



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

La Merced – Junín – Perú

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 234-2016-MPCH/CM

La Merced, 23 de Diciembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 24-2016-MPCH celebrado el 23 de diciembre de 2016, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas complementarias;

VISTO:

El pedido del Regidor José Antonio Rivadeneyra Romero, quien solicitó que ingrese a Orden del Día el Informe N° 1020-2016-GOP/MPCH, en el que se señala sobre el trámite para apoyo coyuntural con el servicio de mano de obra calificada para la elaboración de dos buzones de concreto por un monto de S/ 3,343.48 soles.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, que prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y siendo de aplicación el artículo VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias. Precisando que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 10 numeral 2) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución y obligación de los regidores formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, en el Reglamento Interno de Concejo en su Artículo N° 53° señala "...si en la estación de orden del día y en el curso del debate sobreviniese algún asunto que requiera con urgencia adoptarse acuerdo sobre el mismo, podrá incorporarse como punto adicional en dicha estación si los miembros del concejo municipal aprueban su inclusión mediante votación.

Que, mediante Informe N° 0363-2016-SGEOL/GOP/MPCH, emitido por la Sub Gerencia de Ejecución de Obras y Liquidaciones en el que solicita adenda de convenio y disponibilidad presupuestal a fin de poder construir dos buzones.

Que, con Memorando N° 412-2016-MPCH/GPPPI, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones otorga disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 3,343.48 soles para mano de obra calificada para la elaboración de dos buzones de concreto a favor del Comité de Gestión Pro Pavimentación Calles las Palometas, Los Barbones, Las Anchovetas y los Paiches.

Que, mediante Opinión Legal N° 678-2016-GAJ/MPCH, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, donde opina procedente la suscripción de un nuevo convenio de apoyo Interinstitucional entre la EPS Selva Central, la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y el Comité de Gestión Pro Pavimentación de las Calles Las Palometas, donde la Municipalidad Provincial de Chanchamayo se compromete del servicio de mano calificada para la elaboración de 02 buzones de concreto por el monto de S/ 3,343.48 soles.

Que, mediante Informe N° 1118-2016-SGEOL/GOP/MPCH, Emitido por la Sub Gerencia de Ejecución de Obras y Liquidaciones en el que ratifica que se celebre la adenda al convenio firmado en el año 2015, además de que el convenio primigenio será respetado por las partes, y que el convenio primigenio fue cumplido por parte de la EPS – Selva Central, por la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y por los beneficiarios faltando la ejecución del convenio toda vez que es necesario ejecutar dos buzones de concreto para un buen funcionamiento las cuales solo son materia de adenda.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo La Merced – Junín – Perú

Por su parte del Regidor José Antonio Rivadeneyra Romero, indica que este trámite ya tiene tiempo, lo que se ha solicitado la construcción de dos buzones a un convenio que la Municipalidad ya autorizó al alcalde para firmarlo, entre la EPS, El Municipio y el Comité de Gestión, cuando se procede a la puesta de la tubería por parte de la EPS, se dieron con la sorpresa que en dicho convenio no estaban estipulados dos buzones de concreto por ello que el expediente administrativo que ya está finalizado y por premura del tiempo ya que así lo pide la población, es que presenta el Informe Respectivo, indica que se cuenta con informe de presupuesto en el que da disponibilidad presupuestal y el informe respectivo de la Sub Gerencia de Logística, cabe indicar que la Comisión ha realizado algunas observaciones de las que ya han sido subsanadas.

Por parte del Regidor José Rivadeneyra Romero solicita la exoneración del dictamen de la Comisión de Obras Publicas por la premura del tiempo por los motivos expuestas.

Que, por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal del Gobierno Local Provincial de Chanchamayo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2016-MPCH celebrada el 23 de diciembre del 2016 con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, por MAYORIA de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Adenda al Convenio de Apoyo Coyuntural entre la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Selva Central S.A. La Municipalidad Provincial de Chanchamayo y el Comité de Gestión Pro Pavimentación Calles Las Palometas, Los Barbones, las Anchovetas y los Paiches. Asimismo autoriza al alcalde para la firma del mismo.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina de Secretaría General, y demás oficinas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ABG. DINA URSULA MORALES CRUZ
Jefe Oficina Secretaría General

LUIS RUBEN VILLA MOREL
Alcalde (e)